

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL  
ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

**RAD. 11001310502820180045200**

Proceso Ordinario Laboral de **BERNARDO SALCEDO TRUJILLO** contra **MARIA L. MARTINEZ**.

**Lunes diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

**Hora inicio: 8:35 a.m.**

**Hora finalización: 9:31 a.m.**

**INTERVINIENTES:**

**Demandante:** Bernardo Salcedo Trujillo

**Apoderado demandante:** Jose Arévalo García

**Curador ad-litem:** Michael Triviño Villamarin

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 8820685 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

**CONCILIACIÓN**

Se declara fracasada esta etapa.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

**EXCEPCIONES PREVIAS**

La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo, las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

**SANEAMIENTO**

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

## **FIJACIÓN DEL LITIGIO**

Se circunscribirá en determinar si entre las partes existió un contrato de trabajo el cual estuvo vigente entre el 1° de agosto del año 2004 al 27 marzo del año 2018, el cual termino sin justa causa y por decisión unilateral de la empleadora. En consecuencia de lo anterior, el demandante reclama el pago de sus acreencias laborales correspondientes al periodo del 1° de enero de 2018 hasta la finalización del vínculo laboral, tales como las cesantías, los intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, la indemnización por despido sin justa causa contemplada en el artículo 64 del C.S.T, la indemnización moratoria del artículo 65 del C.S.T, la sanción por la no consignación de las cesantías al fondo especializado y los salarios comprendidos entre el 1° de junio del año 2017 al 27 de marzo de 2018. También se reclama la pensión sanción y la indexación de las sumas que se llegue a reconocer.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

## **DECRETO DE PRUEBAS**

### **A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:**

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 8 a 11 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de la demandada.
- **TESTIMONIOS:** Se decretan los testimonios de las siguientes personas: Luis Antonio Alarcón Hernández, Pedro Antonio Cabra Fonseca, Jorge Eliécer Camacho Rodríguez y Rosmira Benítez.

### **A FAVOR DE LA DEMANDADA:**

- Los que se arrimaron junto con la demanda.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

## **AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.**

Se declara confesa a la demandada de los hechos susceptibles de confesión contenidos en el libelo introductor, que corresponden a los enlistados en los numerales 1 al 36 y que se leen en el folio 4 del plenario.

Práctica de los testimonios de Jorge Eliécer Camacho Rodríguez, Luis Antonio Alarcón Hernández y Pedro Antonio Cabra Fonseca.

Acto seguido, se declara cerrado el debate probatorio, y se requiere a los apoderados de las partes para que formulen sus alegatos de conclusión. Escuchados los mismos, se decreta un receso y se cita a las partes para el día **MIÉRCOLES (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) en la hora de las DOCE DEL MEDIO DIA (12:00 P.M.)**, oportunidad en la que se proferirá la decisión de instancia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fdd27890-5802-437e-97a9-1ff614f8a1a4?vcpubtoken=b0a61887-47c3-4de5-b1eb-a3e2b8d7e557>

Juez,



**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO**

Secretaria,



**ANDREA PÉREZ CARREÑO**